



DECRETO N° 955

CASTRO, 10 de mayo de 2023.

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.
- 2.- La demanda ejecutiva por cobro de factura de fecha 15 de mayo de 2021 iniciada por la empresa Tanner Servicios Financieros S.A, causa Rol C-381-2021 del Juzgado de Letras de Castro.
- 3.- La factura N°1315 de fecha 30 de enero de 2021 factorizada por la empresa Prored Limitada a la empresa Tanner Servicios Financieros S.A.
- 4.- El escrito de interposición de excepciones de fecha 01 de junio de 2021.
- 5.- La medida precautoria de fecha 16 de noviembre de 2021.
- 6.- La sentencia de fecha 15 de diciembre de 2021.
- 7.- El recurso de apelación de fecha 28 de diciembre de 2021.
- 8.- El fallo de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt de fecha 13 de abril de 2022.
- 9.- La solicitud de liquidación de fecha 31 de mayo de 2022.
- 10.- La solicitud de cumplimiento de la medida precautoria de fecha 07 de septiembre de 2022.
- 11.- La resolución de fecha 09 de septiembre de 2022 que niega el cumplimiento de la medida precautoria.
- 12.- La resolución de fecha 22 de septiembre de 2022 que ordena al municipio a dictar el decreto de pago respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13.- El Decreto N°259 de fecha 02 de febrero de 2023 que ordenó el pago a la empresa Tanner S.A de la deuda cobrada en causa Rol C-381-2021.
- 14.- El Decreto de Pago N°326 de fecha 07 de febrero de 2023 por medio del cual se pagó la deuda de \$75.370.277 a la empresa Tanner Servicios Financieros S.A.
- 15.- La Resolución de fecha 27 de marzo de 2023 que ordena liquidar los intereses y reajustes generados por el retraso en el pago de la factura N°1315 citada en el visto 3 precedente.
- 16.- La liquidación de intereses y reajustes de fecha 06 de mayo de 2023 y su notificación de fecha 08 de mayo de 2023.
- 17.- La Sesión Ordinaria N°53 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023.
- 18.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, donde consta la personería del Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 19.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de proceso judicial Rol C-381-2021 seguido ante el Juzgado de Letras de Castro, la empresa Tanner Servicios Financieros S.A inicia cobro de factura N°1315 la que fue factorizada a su favor en enero de 2021 por la empresa Prored Limitada.
- 2.- Que, dentro del procedimiento judicial referido, el Municipio interpuso en tiempo y forma las excepciones y alegaciones respectivas.
- 3.- Que, luego de todas las alegaciones y excepciones interpuestas, con fecha 13 de abril de 2022, la Corte de Apelaciones de Puerto Montt rechazó las mismas, ordenando el pago de la factura cobrada.
- 4.- Que, con fecha 07 de febrero de 2023 se pagó mediante el Decreto N°326 el monto de \$75.370.277 correspondiente al valor de la factura antes singularizada.
- 5.- Que, no obstante, haberse efectuado el pago anterior, se encontraban pendientes la determinación de los intereses y reajustes generados por la factura, por ello la parte demandante solicitó al tribunal, con fecha 27 de marzo de 2023 que realizará una liquidación al respecto.
- 6.- Que, con fecha 06 de mayo de 2023 el Juzgado de Letras de Castro efectuó liquidación de los intereses y reajustes de la factura, notificándose la misma con fecha 08 de mayo de 2023.
- 7.- Que, en este orden de ideas corresponde que se paguen los intereses y reajustes generados por la factura N°1315 antes citada.

DECRETO:

- 1.- **PÁGUESE**, a la empresa Tanner Servicios Financieros S.A, Rut N° _____, la suma de \$21.441.104 por los intereses y reajustes generados por el cobro de la factura N°1315 de fecha 30 de enero de 2021 y determinados en causa Rol C-381-2021 del Juzgado de Letras de Castro, mediante transferencia a la cuenta corriente del Banco Santander N°31-5400498-2.
- 2.- **AUTORÍCESE E INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para emitir, previa verificación de antecedentes, el respectivo decreto de pago.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



- Dirección de Administración y Finanzas.
- Juzgado de Letras de Castro
- Archivo.